SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor JHON JAIRO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ contra de la señora DILIA LEZAMA ANACONA (Rad. 2021 – 123), a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, mediante auto de sustanciación No. 490 del 09 de febrero de 2022, se requirió a la demandada para que aportara la constancia de envío de la contestación de la demanda a la parte actora, al correo electrónico correcto.

La vocera judicial de la demandada el 15 de febrero de 2022 dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 754

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.850.393 y portadora de la T.P No. 333.736 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la señora **DILIA LEZAMA ANACONA**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por la vocera judicial de la señora **DILIA LEZAMA ANACONA.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 056** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **04 de abril de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria